
GACETA DE MADRID

DEL MARTES 14 DE MARZO DE 1820.

RUSIA.

Petersburgo 26 de Enero.

Desde 1.º de este mes rige el nuevo arancel de aduanas que se formó para el presente año, y por el cual se permite la introduccion de todos los artículos que anteriormente estaban prohibidos; de manera que todos los frutos extranjeros entrarán libremente, y solo se sujetarán á los registros de aduanas y derechos que la ley determina, sin exceptuar de estos últimos ni aun los efectos que vengan destinados para la familia imperial. El cuerpo diplomático sigue no obstante en el goce de los privilegios que le estan concedidos por especial disposicion.

BAVIERA.

Munich 15 de Febrero.

Ha hecho aqui la mas viva sensacion la noticia que se ha recibido de Viena de haber decidido el Congreso que no se haga mudanza alguna en el sistema de los Estados generales de los paises de Alemania en donde estuviese ya introducido el sistema representativo.

Está trabajando con mucha actividad la comision encargada, con arreglo á las promesas del Rey, de introducir un sistema general de economía en el departamento de la Guerra. Se asegura que va á proponer que se reduzca considerablemente la gendarmería y los coraceros de la guardia, la administracion superior del ejército y el tribunal supremo militar de apelacion. Tambien parece que propondrá la supresion del regimiento de hulanos, cuyos oficiales serán colocados en los cuerpos de caballería ligera, y la reduccion de los regimientos de húsares; debiendo comprenderse asimismo en la reforma un regimiento de infantería.

Nuremberg 17 de Febrero.

Escriben de Weimar que se está tratando en este gran ducado de las medidas mas adecuadas para poner en egecucion el nuevo sistema de contribuciones, cuyas bases se decretaron por la última Dieta.

Comprende este sistema de contribuciones tres clases de impuestos: 1.º sobre bienes raices: 2.º contribuciones indirectas: 3.º la personal, que recae sobre todos los habitantes con arreglo á su fortuna. Se está trabajando ahora en señalar la riqueza de cada cual, segun ciertas bases que se han adoptado; y luego que se concluya este trabajo se formará un estado mas extenso y general sobre este punto.

Se está formando causa en Hannóver, en virtud de superior disposición, á uno de los magistrados de primer orden de aquel reino, acusado de haber tenido tres años en un hediondo calabozo á varias personas sin activar la conclusion de sus procesos; y se afirma que será castigado con todo el rigor de las leyes tan horrible abuso de la autoridad, para que sirva de ejemplo.

TIROL.

Inspruck 18 de Febrero.

En virtud de un edicto de S. M. el Rey de Cerdeña se han prohibido rigurosamente todos los juegos de suerte, y se ha pasado una nota á los ministros extranjeros acreditados cerca de S. M., exhortándoles á que no toleren semejantes juegos en sus casas.

Se espera muy en breve en Milan al Archiduque virey; y se asegura que será portador de varios decretos importantes, dados por S. M. el Emperador de Austria relativos á sus súbditos de Italia. La administracion pública debe simplificarse mucho, y parece que se establecerán reformas de mucha consideracion.

En el estado romano se han adoptado varias disposiciones de policia, con el objeto de afianzar mas y mas la seguridad pública. Todavía no se ha publicado orden alguna sobre este particular; pero es cierto que se ha hecho saber en Florencia á todos los viajeros que tratan de ir desde aquel punto á la Italia inferior, que saquen pasaporte del representante de S. S. en Florencia, sin cuyo requisito se verian tal vez precisados á detenerse en las fronteras hasta que fuesen reconocidos sus papeles.

Dase por cierto que siguen paradas las negociaciones de los ministros de Prusia y de Hannóver en Roma, y que no se puede determinar todavía la época en que volverán á principiarse de nuevo. Parece no obstante que en el caso de adoptarse el arreglo provisional, propuesto por el cardenal Consalvi á los ministros de los Soberanos protestantes de la Alemania meridional y occidental, se propondrá igual arreglo provisional á los ministros de Prusia y Hannóver.

ITALIA.

Nápoles 6 de Febrero.

Ha conseguido Mr. Humphry Davy desarrollar perfectamente los manuscritos que se han hallado en Herculano y Pompeya, y muy en breve se podrá saber el título y contenido de cada rollo; pero segun parece es absolutamente ilegible una gran parte de ellos, y poco ó nada podrán aumentar las riquezas de la literatura; no obstante se está formando un catálogo de los que son, por el cual podremos juzgar con mas exactitud del aprecio que merezcan, y se continuarán las excavaciones, á fin de ver si se descubren algunos otros.

El navío de guerra ingles nombrado *Rochefort* sale para Portsmouth, donde tomará el pabellon del almirante sir Graham Moore (hermano del general ingles del mismo apellido, que pereció en el campo de batalla en Galicia), el cual reemplazará al difunto almirante Freemantle en el mando de las fuerzas navales británicas en el Mediterráneo.

De algunos dias á esta parte son bastante satisfactorias las noticias sobre

el estado de la salud pública en la Turquía; pero no sucede lo mismo con respecto á los asuntos públicos, pues aseguran varios viajeros, que lejos de calinarse crece de dia en dia la fermentacion y el descontento.

Dícese que el famoso Ali, bajá de Janina, ha llegado á reconciliarse enteramente con la Puerta, y que su hijo debe obtener un empleo de mucha importancia.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 17 de Febrero.

Por los informes presentados al Parlamento se ve que los fondos consolidados tenian en 10 de Octubre último un atraso de 10.693,009 libras esterlinas, y que el *déficit* de las rentas del reino-unido desde 1.º de Enero de 1819 hasta el mismo 10 de Octubre ascendia á 1.867,061 libras esterlinas. En el cálculo de este *déficit* se comprende el producto de todos los nuevos impuestos; y por consiguiente es mucho mas considerable de lo que se creia. Las cargas aumentadas á los fondos consolidados por los intereses de los empréstitos de 1818 y 1819 hasta 10 de Octubre de este último año importaban 2.381,573 libras; y si se añade á esto el *déficit* que resulta desde Octubre hasta Enero de 1820 será el atraso de cerca de 11 millones de libras.

No hay ejemplo de haber prestado nunca el banco una cantidad tan crecida, cuya hipoteca consiste en las rentas desde 5 de Enero hasta 5 de Abril de 1820. Estas rentas se habian destinado ya á los acreedores del Estado; por consiguiente si se adelantan á cobrar todos los interesados, no podrán ser pagados en Abril. Parece que el *déficit* de las rentas del año de 1819 comparado con el de 1818, deduciendo el importe de las nuevas contribuciones, será de cerca de 1.600@ libras esterlinas.

Es probable que el Parlamento actual se vea obligado á tomar alguna disposicion para cubrir este enorme atraso de los fondos consolidados. Tal vez se impondrán nuevas contribuciones, si es cierto que los consumos de cerveza y licores son menores que el año pasado, y siguen tambien disminuyéndose las introducciones y extraccion de géneros.

Ayer mañana se celebraron en Windsor con la mayor pompa y solemnidad las exequias de nuestro difunto Rey Jorge III. Millares de individuos, llevados mas bien de su afecto que de la obligacion, concurrieron á la triste ceremonia, y no hay voces con que explicar dignamente el noble homenaje que todo el imperio británico tributó á la memoria del venerable Monarca.

Por una carta que se ha recibido de Sta. Elena con fecha de 8 de Diciembre se sabe que el usurpador Napoleon tiene notable alivio en su salud desde que ha llegado á aquella isla su médico Antonarchi, y que se niega á recibir visitas del capitán Nicholls, que está encargado de verle diariamente para certificar de su existencia. Dice la misma carta que Mr. de Moutholou iba á salir de la isla por el mal estado de su salud, y que dentro de algunos meses le seguirian Mr. Bertrand y su muger.

FRANCIA.

Paris 26 de Febrero.

Las tablas necrológicas que se han publicado en Rusia, respectivas al año de 1817, manifiestan que entre 828,561 personas que fallecieron de la

profesion griega, hubo un anciano de mas de 140 años; otro de mas de 135; 7 de mas de 130; 21 de mas de 125; 51 de mas de 120; 83 de mas de 115, y 783 de mas de 100.

Hoy ha llegado á Paris lord Wellington.

Los periódicos ingleses que acaban de recibirse en esta capital refieren que se habia frustrado en Lóndres una conjuracion en el momento en que mas seguros estaban de su egecucion los conjurados, cuyo objeto era asesinar á todos los ministros de S. M. Británica en una casa donde debian estos reunirse; pero sabiendo el Gobierno este proyecto comisionó á los magistrados para que pasasen, asistidos de la fuerza armada competente, al parage en que estaban los conjurados, que eran 30. Fueron en efecto sorprendidos; pero se defendieron vigorosamente, y de sus resultas murió uno de los magistrados, y algunas personas salieron heridas. Nueve de los conjurados fueron presos, y los demas se escaparon á favor de la oscuridad, por la precaucion que tuvieron de apagar las luces.

Se asegura que uno de los gefes de esta conspiracion es un tal Thistlewood, con cuyo motivo se ha publicado el siguiente aviso en la gaceta extraordinaria de Lóndres del dia 24.

„Estando acusado Arturo Thistlewood del delito de alta traicion y homicidio voluntario contra la persona de Ricardo Smithers, se ofrece á todas las personas que descubran y arresten, ó ayuden á descubrir y arrestar al mencionado Thistlewood, una recompensa de 100 libras esterlinas, pagaderas por los comisarios de la tesorería de S. M. al momento en que se verifique su arresto y presentacion en cualquiera de las prisiones Reales. Al mismo tiempo se previene á todos los súbditos del Rey que conforme al juramento que tienen prestado de fidelidad se abstengan de dar asilo ú ocultar al mencionado Thistlewood, haciéndose culpable de alta traicion cualquiera que contravenga á la presente orden.—Firmado.—Sidmouth.”

Despues de insertar este aviso, un periódico ingles añade que á las 10 de la noche del 23 habian preso los empleados en la policia á Thistlewood, y al segundo gefe de los conjurados llamado Brunet.

ESPAÑA.

Madrid. 13 de Marzo.

Ayer 12 del corriente á las cuatro de la tarde se celebró con la mayor solemnidad el acto de colocar la Lápida de la Constitucion en la plaza Mayor de esta corte, á cuyo efecto se reunieron en las casas consistoriales, convidados por el ayuntamiento, las autoridades, gefes y corporaciones que debian acompañar al mismo: desde allí se dirigieron á la plaza en el orden siguiente: Rompia la marcha un piquete de caballería, seguido de los timbales y clarines de la villa, que precedia á los porteros, maceros y ministros del ayuntamiento. Los individuos de este iban reunidos con los gefes y oficiales de los cuerpos militares que guarnecen la plaza. Los generales agregados al estado mayor de ella acompañaban al capitán general de la provincia. Dos diputaciones del cabildo de curas de Madrid y la Junta provisional concurrieron á solemnizar la funcion, cerrando la marcha el gefe político superior de esta provincia. Cubria la retaguardia una compañía de granaderos, llevan-

do la música marcial de su regimiento. Llegada la comitiva á la casa-palacio de la Panadería, en cuyo frente se hallaba formada otra compañía de granaderos con su correspondiente música, salieron á los balcones las autoridades con el acompañamiento, y se descubrió la Lápida, que estaba puesta de antemano, resonando por todas partes los vivas y aclamaciones del inmenso concurso al REY y á la Constitución. Se tiraron al pueblo egemplares del manifiesto del REY á los españoles, produciendo su lectura el mayor entusiasmo, y las mas expresivas demostraciones de gratitud por el lenguaje paternal con que S. M. ha dirigido la palabra á sus pueblos. Por todas partes reinó el mayor orden, y una completa tranquilidad.

ARTICULO DE OFICIO.

Por el ministerio de Gracia y Justicia ha expedido el REY los decretos siguientes:

1.º „ Habiendo resuelto el restablecimiento del supremo tribunal de Justicia y demas autoridades, con arreglo á la Constitución política de la monarquía española, que he jurado, y no siendo compatible con ella la existencia de los tribunales conocidos con el nombre de Consejos, he venido en suprimirlos, conservando á los individuos de ellos que queden sin destino todos sus honores y el mismo sueldo de su dotacion, en los términos que previene el decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 17 de Abril de 1812. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Palacio 12 de Marzo de 1820. = Está rubricado. = A D. Josef García de la Torre.”

2.º „ Deseando dar á la administracion de justicia la actividad que exige el orden público y los benéficos principios sancionados en la Constitución política de la monarquía española, y siendo uno de los medios mas conducentes para realizar estas justas intenciones el restablecimiento del supremo tribunal de Justicia, conforme á lo prevenido en el artículo 259 de la misma Constitución; he venido en resolver, de acuerdo con el parecer de la Junta, que desde luego se instale y egerza provisional é interinamente sus funciones el mencionado tribunal en los mismos términos que fue creado por decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 17 de Abril de 1812, y que se componga por ahora de los ministros existentes en el dia de los nombrados á consulta del Consejo de Estado de 14 de Mayo de 1812, y son: D. Josef María Puig, D. Francisco Lopez Lisperguer, D. Francisco Ibañez Leiva, Don Manuel Antonio de la Bodega y Mollinedo, D. Jaime Alvarez Mendieta, D. Andres Oller, D. Diego María Vadillos, y D. Ramon Lopez Pelegrin, fiscal; y no siendo posible hasta la próxima reunion de las Cortes prestar en ellas el juramento conforme á lo prevenido en dicho decreto de 17 de Abril del año de 1812, lo egecutarán interinamente todos los referidos magistrados en manos del decano, y este en las del subdecano, cuidando el primero de que se reúnan todos los dependientes del tribunal que existan de los que se hallaban en actual egercicio al tiempo de su supresion, los cuales deberán igualmente prestar su juramento en los términos que lo egecutaron cuando

fueron elegidos. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Palacio 12 de Marzo de 1820. = Está rubricado. = A. D. Josef García de la Torre."

3.º „ Siendo indispensable proveer de pronto remedio, para que no pare el curso de la administracion de justicia, y que esta se egerza y administre con arreglo á la Constitucion política de la monarquía española, deseoso de que no se retarde un momento el bien y prosperidad del M. H. vecindario de Madrid, y de conformidad con el dictamen de la Junta provisional, nombro interina y provisionalmente para jueces de primera instancia de esta H. villa á los que lo fueron anteriormente de ella D. Manuel Fernandez de Gamboa, D. Josef Martinez Moscoso y D. Julian Sojo, quienes prestando antes el correspondiente juramento prevenido en la Constitucion y decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 9 de Octubre de 1812, principien desde luego á ejercer sus respectivas judicaturas, administrando justicia con arreglo á la misma Constitucion, reglamento de audiencias y juzgados de primera instancia, y á las leyes, bajo la responsabilidad impuesta en el decreto de las expresadas Cortes generales y extraordinarias de 24 de Mayo de 1813. Por lo tocante á D. Manuel Fernandez Gamboa se entienda esta reposicion sin perjuicio del sueldo que actualmente disfruta y deberá conservar del propio modo que los honores y consideracion de ministro de la suprimida Sala de alcaldes de Casa y Corte que deberán tenerse presentes, así como sus buenos y no interrumpidos servicios. Tendreislo entendido, comunicando las órdenes que correspondan para su pronta egecucion y cumplimiento. Palacio 12 de Marzo de 1820. = Está rubricado. = A. D. Josef María de la Torre."

Por el ministerio de Hacienda con fecha de 6 del actual se nos ha comunicado la orden que sigue:

Excmo. Sr.: Leyes poco meditadas, y algunas de efecto contrario al que se calculó al tiempo de dictarlas, y un sistema de aduanas, dirigido mas á aumentar sus rendimientos que á promover la riqueza pública, habian ya detenido en el año de 1808 los progresos que la fertilidad del suelo y el genio de los españoles ofrecian en la agricultura, en la industria y en las artes. Ni las cosechas correspondian á la extension dada al cultivo y á los afanes del labrador, ni las manufacturas podian compararse en el número y aun en la calidad con las que se conocieron antes que las ordenanzas gremiales y otras disposiciones sujetaran á reglas fijas lo que debia quedar á la voluntad y al interés bien entendido del fabricante y del artesano.

Los desastres causados por las tropas francesas, y por una consecuencia necesaria de la guerra aumentaron aquellos males, y el menoscabo asombroso que con este motivo tuvieron los ganados de toda especie, formó un obstáculo invencible que impedia los medios mas directos de fomentar aquellos manantiales fecundos de nuestra riqueza. S. M., en medio de los muchos y graves objetos que reclamaban su augusta atencion, luego que regresó al seno de sus amados pueblos fijó la vista en la agricultura, en la ganadería y en los demas ramos de la industria, y vió la necesidad de atender á su fomento. Conoció bien pronto muchas de las causas que influian en su decadencia, y que

las principales eran las trabas para la circulacion y extraccion de las producciones del reino, y el pequeño recargo que tenian muchas de las extranjeras. De aqui ha resultado que varias provincias hayan padecido males con la abundancia misma de sus cosechas y de sus ganados al tiempo que otras recibian de fuera estos articulos, echando de la nacion sumas inmensas, que invertidas con oportunidad contribuirian no poco á su fomento. Con este motivo creó S. M. una Junta para solo el objeto de arreglar los aranceles de las aduanas; mas como esta obra exige mucho tiempo y meditacion, y entre tanto se aumentan los males que ocasionan la estancacion de nuestros frutos, y la asombrosa introduccion de los extranjeros, ha sido y es preciso anticipar algunas providencias para minorarlos; y que los granos, vinos, aceites, carnes y otras producciones, que tanto abundan en muchas provincias, sirvan para el surtido de las demas, y no sean detenidas en su salida del reino. A este fin S. M., que tanto se interesa en el bien y felicidad de los pueblos que la divina Providencia ha puesto á su cuidado, se ha servido resolver: 1.º Que los vinos y aguardientes de todas clases, el vinagre y licores de toda especie, ya sean simples ó compuestos, siendo de cosecha ó fabricacion del reino, puedan extraerse de él para cualquiera punto con libertad absoluta de derechos, ya sean Reales, municipales ó de otra denominacion, haciendo la extraccion por cualquiera de las aduanas de puertos ó fronteras. 2.º Que en iguales términos y con las mismas franquicias pueda extraerse toda clase de frutas verdes ó secas, ya sea en su estado natural, ó bien adobadas ó escabechadas para su conservacion. 3.º Que sea igualmente libre y franca la extraccion del esparto y cáñamo, ya sea en rama ó manufacturado, y del mismo modo la sosa y la barrilla. 4.º Que todos los articulos que se expresan en los tres capítulos que anteceden, siendo de procedencia extranjera, paguen al tiempo de su entrada en este reino y á su salida de él todos los derechos con que se hallan cargados en la actualidad, entendiéndose esto por ahora, y hasta la aprobacion de los aranceles generales. De orden de S. M. lo comunico á V. E. y VV. SS. para su inteligencia, cumplimiento y circulacion. Dios guarde á V. E. y VV. SS. muchos años. Palacio 6 de Marzo de 1820. = Sres. directores generales de Rentas.

En el sorteo de la lotería moderna nacional celebrado el dia 11 del corriente salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

| <i>Números.</i> | <i>Premios.</i> | <i>Administraciones.</i> |
|-----------------|------------------|--------------------------|
| 38130..... | 10000 pesos..... | En Madrid. |
| 20639..... | 5000 idem..... | En Santiago. |
| 44170..... | 2000 idem..... | En Madrid. |
| 27594..... | 1000 idem..... | En idem. |
| 6968..... | 1000 idem..... | En Badajoz. |
| 28119..... | 1000 idem..... | En Madrid. |

Los Metamorfóseos ó trasformaciones de Ovidio, traducidos por D. Francisco Crivell, y adornados con 140 estampas y 11 viñetas. Esta obra, que se publicó por suscripcion, y se suspendió por los trastornos ocurridos, se ha concluido ahora, procurando el mayor esmero, tanto en la hermosura de sus láminas como en su impre-

cion. Bien sabido es el mérito de los Metamorfóseos de Ovidio, y el arte admirable que se advierte en todo su plan, la facilidad en la imaginacion y en el estilo, por acomodarse á todas las materias segun la naturaleza del asunto, variando con solo la expresion tantos desenlaces, cuyo fondo es el mismo; consistiendo el principal placer de esta lectura en la admirable variedad de colores apropiados á pinturas siempre diferentes, unas veces nobles y magestuosas, otras sencillas y aun comunes; unas espantosas, y que inspiran horror; otras compasion, y otras alegres y risueñas: tan pronto arrebatada como enternece y espanta, ya que cante las guerras del amor, ya que pinte los furoros de los zelos ó los horrores que producen los delitos; ya los combates ó placeres, ó ya los héroes ó los pastorcillos. Consta de cuatro tomos en 4.º á 40 reales en papel y á 50 en pasta; y los finos de estampas con marco á 50 en papel y 60 en pasta. Se hallan en el despacho y almacen de la imprenta Nacional.

En la villa de Siruela, provincia de Extremadura, partido de la Serena, se halla vacante la plaza de cirujano, cuya dotacion consiste en 40 rs. anuales pagados de sus propios, dos suertes de labor y dos cerdos en montanera: los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento, por mano de su alcalde D. Pedro Moreno Nieto, hasta el día 1.º de Abril próximo en que ha de proveerse.

En la villa de Madrideojos, provincia de la Mancha, se halla vacante la cátedra de gramática latina con la dotacion de 300 ducados anuales pagados de los fondos de propios, enseñando de balde á los niños de vecinos pobres, y cobrando de los pudientes 10 rs. en cada mes: esta plaza se ha de proveer por oposicion. Los que aspiren á ella dirigirán sus memoriales á Cándido García Rosel, escribano de ayuntamiento de dicha villa, en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, expresando la residencia del pretendiente para poder comunicarle el señalamiento del día en que se han de principiar los egercicios, y dirigirle, si lo pidieré, un plan de los que ha de practicar, para que se presente con el debido conocimiento.

Devocionario sagrado de los privilegios, gracias y glorias del padre putativo de Jesus, y Esposo de Maria el Santísimo Patriarca Sr. S. Josef. Contiene el resúmen del nacimiento del santo y sus dones; devocion para el día 19 de cada mes; oracion á los siete dolores y siete gozos, el septenario, la novena y otro septenario en memoria de su glorioso tránsito. Lleva al frente una estampa fina del santo. Se hallará en la imprenta de Davila, calle de Barrionuevo, y en las librerías de Sojo, calle de las Carretas, y de Novillo, calle de la Concepcion Gerónima.

102 Catecismo ó explicacion breve de los misterios y de las principales verdades de la religion, compuesto para uso de las escuelas de primeras letras, con el fin de que los discipulos adquieran un conocimiento regular de los dogmas y misterios de nuestra religion santa. La brevedad con que se ha despachado la primera y copiosa impresion de esta obrita prueba el aprecio que ha merecido; y agradecido el autor ha determinado se venda un real menos cada ejemplar. Segunda impresion en un tomo en 12.º de cerca de 400 páginas. Se hallará en Madrid en la librería de la viuda de Illoscas, calle ancha de Majaderitos, á 5 rs. en papel y 7 en pasta, á cuyo respecto se venderán algunos ejemplares sin encuadernar impresos en papel de marquilla, y un real mas en Cádiz, en la librería de Pajares; en Barcelona en la de Sierra; en Sevilla en la de Caro; en Granada y Málaga en las de Martinez y Aguilar; en Valencia en la de Mallen; en Zaragoza en la de Poló y Monge; en Toledo en la de Hernandez; en la Coruña en la de Iglesia; en Salamanca en la de Blanco; en Segovia en la de Alejandro; en Búrgos en la de Villanueva y Hervias; en Valladolid en la de Santander; en Leon en la de Gonzalez Candanedo; en Soria en la de Perez Rioja, y en Bilbao en la escuela de D. Eugenio Francisco de Maruri.